



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
¡¡Cuna de Pukllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
Meta Presupuestaria	
Actividad del POI:	
Contribución al PPR	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE BIENES EN CUMPLIMIENTO DEL PRODUCTO 7 DEL SELLO MUNICIPAL-2025.

I. FINALIDAD PUBLICA

La adquisición de bienes para el Producto 7 del Sello Municipal implica la compra de bienes que permitan a la municipalidad mejorar las condiciones para la prestación del servicio alimentario escolar.

II. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Churcampa Busca mejorar las condiciones de calidad de vida de la comunidad educativa en marco al Artículo 80.- SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD, además del Artículo 82.- EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, numeral 5: Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

Implementar condiciones de mejora para la preparación, servido y consumo de los alimentos en el servicio alimentario escolar de las instituciones educativas del distrito de Churcampa beneficiarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Cumplimiento del producto 7: Municipalidad gestiona e invierte en la mejora de las condiciones para la prestación del servicio alimentario escolar en las Instituciones Educativas atendidas por el Programa.
- Promover condiciones óptimas para la preparación y consumo de los alimentos entregados por el PNAE.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.

N°	CAN T.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	7	UNIDAD	CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE ✓
2	1	UNIDAD	CUCHARA BOCONA ACERO INOXIDABLE MANGO 23 cm ✓
3	1	UNIDAD	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE N° 12 ✓
4	1	UNIDAD	ESPUMADERA DE ACERO INOXIDABLE N° 12 ✓
5	1	UNIDAD	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE DE 25 cm ✓
6	1	UNIDAD	TRINCHE DE ACERO INOXIDABLE 48 cm 3 DIENTES ✓



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

¡¡Cuna de Pukllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

7	1	UNIDAD	RALLADOR DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE 4 LADOS 6.5 cm X 9.5 cm X 21.5 cm
8	1	UNIDAD	TABLA DE PICAR DE PLÁSTICO 30 cm X 45 cm ESPESOR 2 cm COLOR ROJO
9	1	UNIDAD	TABLA DE PICAR DE PLÁSTICO 30 cm X 45 cm ESPESOR 2 cm COLOR BLANCO
10	1	UNIDAD	COLADOR DE ACERO INOXIDABLE 36 cm DE DIÁMETRO
11	7	UNIDAD	TAZA DE ACERO INOXIDABLE DE 350 ml.
12	1	UNIDAD	JARRA MEDIDORA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE 1 L
13	1	UNIDAD	JARRA DE PLÁSTICO X 3 L
14	7	UNIDAD	PLATO TENDIDO DE ACERO INOXIDABLE
15	1	UNIDAD	JUEGO DE TAZONES DE ACERO INOXIDABLE X 3 PIEZAS
16	1	UNIDAD	COCINA A GAS DE 2 HORNILLAS SEMI INDUSTRIAL
17	1	UNIDAD	OLLA DE ACERO INOXIDABLE 20 L
18	1	UNIDAD	PAILA DE ALUMINIO N° 60X 60 CM ESPESOR 3MM ANCHO

CARACTERÍSTICAS A TÉCNICAS:

N°	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	IMAGEN REFERENCIAL
1	JUEGO DE TAZONES DE ACERO INOXIDABLE X 3 PIEZAS	<p>Material: Acero inoxidable</p> <p>Diámetro superior externo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 tazón de 20 cm • 01 tazón de 30 cm • 01 tazón de 40 cm <p>Forma: Redonda</p> <p>- Apto para lavavajillas</p> <p>- No Incluye tapa</p> <p>- Sin bordes cortantes</p> <p>- De calidad garantizada.</p>	
2	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE N° 12	<p>Material: Acero inoxidable</p> <p>Diámetro de copa: 12 cm</p> <p>Profundidad: 6 cm</p> <p>Espesor: 1 mm</p>	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

¡¡Cuna de Pukllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA






		<p>Mango: 30 cm x 3 cm. de diámetro como mínimo</p> <ul style="list-style-type: none">- Sin bordes cortantes- De calidad garantizada.	
3	CUCHARA BOCONA ACERO INOXIDABLE MANGO 23 cm	<p>Material: Acero inoxidable</p> <p>Diámetro de paleta: 7.5cm (75mm) como mínimo</p> <p>Largo: 21cm como mínimo (incluye paleta)</p> <p>Espesor: 1.2 mm como mínimo</p> <ul style="list-style-type: none">- Sin bordes cortantes- De calidad garantizada.	
4	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE DE 25 cm	<p>Material: Lamina de acero inoxidable y mango de polipropileno inyectado.</p> <p>Longitud total: 25 cm como mínimo</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuchillo cocinero tipo chef, línea profesional.- De múltiples usos con filo fuerte y estable- De calidad garantizada.	
5	COLADOR DE ACERO INOXIDABLE 36 cm DE DIÁMETRO	<p>Material: Acero inoxidable</p> <p>Diámetro: 38 cm como mínimo</p> <p>Altura: 14 cm como mínimo</p> <ul style="list-style-type: none">- Con asa semicircular remachada o soldada- Sin bordes cortantes- De calidad garantizada.	
6	RALLADOR DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE 4 LADOS 6.5 cm X 9.5 cm X 21.5 cm	<p>Material: Acero inoxidable</p> <p>Dimensiones aproximadas: 6.5 cm x 9.5 cm x 21.5 cm</p> <ul style="list-style-type: none">- Presenta 04 caras para cortes diferentes de acuerdo a la necesidad.- Resistente a la corrosión y uso intensivo.- Cuenta con mango tubular ancho que le proporciona una gran facilidad y agarre- De calidad garantizada.	
7	TRINCHE DE ACERO INOXIDABLE 48 cm 3 DIENTES	<p>Material: Acero inoxidable</p> <p>Largo mínimo: 40 cm como mínimo</p> <ul style="list-style-type: none">- Sin bordes cortantes- Puede ser de dos o tres puntas- De calidad garantizada	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
¡¡Cuna de Pukllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

8	ESPUMADERA DE ACERO INOXIDABLE N° 12	Material: Acero inoxidable Longitud total: 40 cm como mínimo Díámetro: 12 cm - El mango es ovalado de fácil manejo. - La espumadera es de una sola pieza. - Sin bordes cortantes - El producto es de calidad garantizada.	
9	CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE	Material: Acero inoxidable Longitud total: 17 cm como mínimo Ancho: 3.8 cm (cabeza cóncava) - El borde de las cucharas sin filo - El producto es de calidad garantizada	
10	OLLA DE ACERO INOXIDABLE	Material: Acero inoxidable / aluminio Capacidad: (de acuerdo al número de usuarios) - No suelta ningún residuo en los alimentos, manteniéndolos sanos. - Las asas son ergonómicas. - Los bordes son reforzados y lisos al tacto. - Las ollas son de fácil limpieza. - Es resistente, no tóxico y durable. - El producto es de marca reconocida.	
11	PAILA DE ALUMINIO N° 60X 60 CM ESPESOR 3MM ANCHO	Material: Aluminio Capacidad: (de acuerdo al número de usuarios) - No suelta ningún residuo en los alimentos, manteniéndolos sanos. - Las asas son ergonómicas. - Los bordes son reforzados y lisos al tacto. - De fácil limpieza. - Es resistente, no tóxico y durable. - El producto es de marca reconocida.	
12	JARRA MEDIDORA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE 1 L	Material: Polietileno o polipropileno Color: Transparente Medida: 1 litro - Es resistente, no tóxico y durable. - El producto es de marca reconocida.	



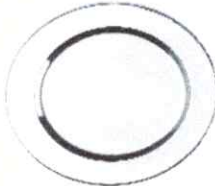





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

¡¡Cuna de Pukllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA


13	JARRA MEDIDORA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE 1 L	<p>Material: Polipropileno</p> <p>Color: Transparente</p> <p>Medida: 3 litros</p> <ul style="list-style-type: none">- Con tapa y vertedero para controlar la salida de líquido.- Es resistente, no tóxico y durable.- El producto es de marca reconocida.	
14	TABLA DE PICAR DE PLÁSTICO 30 cm X 45 cm ESPESOR 2 cm COLOR BLANCO Y ROJO	<p>Material: Plástico o polietileno o polipropileno de alta densidad.</p> <p>Medida: Largo 45 cm x Ancho 30 cm x Alto cm</p> <p>Color: (01) blanco (cárnicos y verduras cocidas) y (01) rojo (cárnicos crudos)</p> <ul style="list-style-type: none">- Los bordes son redondeados.- No absorbe olores de los alimentos.- El producto es de calidad y no toxico.	
15	PLATO TENDIDO DE ACERO INOXIDABLE	<p>Material: Acero inoxidable o polipropileno (color blanco)</p> <p>Diámetro: 21 cms</p> <ul style="list-style-type: none">- Apto para el contacto humano y con alimentos- Apto para lavavajillas- Resistentes a altas temperaturas- Es resistente, no tóxico y durable.- Los bordes son lisos al tacto- El producto es de calidad y no toxico.	
16	TAZA DE ACERO INOXIDABLE DE 350 ml.	<p>Material: Acero inoxidable o polipropileno (color blanco)</p> <ul style="list-style-type: none">- Apto para el contacto humano y con alimentos- Apto para lavavajillas- Resistentes a altas temperaturas- Es resistente, no tóxico y durable.- Los bordes son lisos al tacto	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
¡¡Cuna de Pukllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

		- El producto es de calidad y no toxico.	
17	COCINAS SEMI-INDUSTRIALES A GLP DE 02 HORNILLAS A GLP	Material: Acero inoxidable Estructura: Angular de fierro de 1" ½ - Panel en acero inoxidable - Los quemadores son de aluminio - Las parrillas son desmontables o fijas - La cocina tiene una bandeja receptora de residuos de alimentos e plancha de acero inoxidable en la parte inferior.	
CONDICIONES DE OPERACIÓN: NO CORRESPONDE			
EMBALAJE Y ROTULADO (DE CORRESPONDER) EMBALAJE: NO CORRESPONDE ROTULADO: NO CORRESPONDE			
REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS. <ul style="list-style-type: none">✓ Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.✓ Resolución Ministerial N° 057-2025-MIDIS. Artículo 1.- Aprobar las Bases de la Novena Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”✓ DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM			
NORMAS TÉCNICAS (DE CORRESPONDER) NO CORRESPONDE			
ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE. (DE CORRESPONDER) NO CORRESPONDE			
V. GARANTIA COMERCIAL			



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
¡¡Cuna de Pukllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

NO CORRESPONDE
VI. MUESTRAS (De corresponder)
NO CORRESPONDE
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
NO CORRESPONDE
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)
PERFIL DE PROVEEDORES <ul style="list-style-type: none">➤ Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas➤ Ruc activo y habido.➤ Empresas del giro de negocios➤ No tener impedimentos para contratar con el Estado.➤ Tener CCI para el pago
La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.
IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)
Lugar: El bien será entregado en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa
Plazo: El plazo de entrega del bien será 5 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la Municipalidad Provincial de Churcampa.
X. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. La conformidad será emitida por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, que no debe exceder de (07 días calendarios), de entregado los bienes en la entidad de parte del proveedor.
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
Modalidad de pago se realizará a: suma alzada
El pago se realizará una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad.
Después de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.
XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.
XIII. PENALIDADES (Obligatorio)
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.
La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:
$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$
Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes: F = 0.40
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
¡¡Cuna de Pukllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.

XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de calculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.

XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

XVII. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
Lic. Gorka Anselmo Huayllanos Torres
Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos

Firma y Sello del Área Usuaria